



### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2018-00387-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

**1.** Reconocer personería a la abogada María Carlota Sáenz Caldas como apoderada judicial de la sociedad Reintegra S.A.S, en los términos y para los fines del poder debidamente conferido.

**2.** Reconocer personería al abogado Carlos Yesid Rodríguez Torres, como apoderado judicial de la entidad Inversiones y Consultores DNH S.A.S., en los términos y para los fines del poder de sustitución debidamente conferido.

**3.** Tomar atenta nota del embargo de remanentes comunicado a este proceso por parte del Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá, mediante oficio # 0445 de 2 de agosto de 2021 (fls. 275 a 276). Oficiar por secretaría al Despacho en mención, informando la determinación tomada, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala "Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."

**4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá**

**Notificación por Estado:**

La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 38  
Hoy 14 de septiembre de 2021

El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Civil 004  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ced7170cb03381ef8f4e26ae0d2e951881797f011c1fd556531e54a545b0a60f**

Documento generado en 10/09/2021 03:18:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**